CONTRATO DE "ADQUISICION DE SEGURO CONTRA ROBO E INCENDIO PARA EL DEPOSITO DEL MINNA" CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2022 – ID Nº 420.469, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA FENIX S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS.-

Contrato MINNA N° 36/2022

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Mcal. López N° 2029 esq. Acá Carayá, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra, **Abg. Teresa Martínez Acosta**, con Cédula de identidad N° 770.933, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 388/2018 de fecha 15 de octubre de 2018 y el **Lic. Carlos Jorge Villasboa Gavilán**, con Cédula de Identidad Nº 3.247.845, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 7517/2022 de fecha 25 de julio de 2022, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Firma **FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** (RUC Nº 80001856-7) domiciliada en la Avda. Aviadores del Chaco Nº 2059, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Edgar Daniel Valdez, con Cédula de Identidad Nº 4.188.565, en carácter de Gerente General; y, el Señor Carlos Augusto Galeano, con Cédula de Identidad Nº 1.874.616, en carácter de Gerente Administrativo; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente contrato de **ADQUISICION DE SEGURO CONTRA ROBO E INCENDIO PARA EL DEPOSITO DEL MINNA** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2022, contratación de "ADQUISICION DE SEGURO CONTRA ROBO E INCENDIO PARA EL DEPOSITO DEL MINNA", con ID Nº 420.469, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07 y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 2992/19, ha adjudicado por Resolución MINNA Nº 1684/2022, a la oferta del PROVEEDOR, **por un monto total de Gs. 20.754.240 (Guaraníes veinte millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta)** IVA incluido, en adelante denominado el Precio del Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Las pólizas emitidas por el proveedor
g) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

Lic. Carlos Villasboa
Director General Interino de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CONTRATO DE "ADQUISICION DE SEGURO CONTRA ROBO E INCENDIO PARA EL DEPOSITO DEL MINNA" CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2022 – ID Nº 420.469, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA FENIX S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS.-

Contrato MINNA N° 36/2022

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario del presente llamado se encuentra previsto en la Ley Nº 6873/2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 118/2022, vinculados al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 420.469.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 20/2022, ID 420.469, convocado por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución MINNA N° 1684/2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Lista de precios adjudicados

CD Nº 20/2022 "ADQUISICIÓN DE SEGURO CONTRA ROBO E INCENDIO PARA EL DEPÓSITO DEL MINNA"- ID. 420.469						FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio unitario (IVA incluido)**
1	84131501-002	Seguro contra incendio del Edificio del Depósito del MINNA en la ciudad de San Lorenzo	UNIDAD	UNIDAD	12	162.920	1.955.040
2	84131501-002	Seguro contra incendio del contenido del Depósito del MINNA en la ciudad de San Lorenzo	UNIDAD	UNIDAD	12	203.000	2.436.000
3	84131501-001	Seguro contra robo/asalto del contenido del Depósito del MINNA en la ciudad de San Lorenzo	UNIDAD	UNIDAD	12	1.363.600	16.363.200
							20.754.240

El monto total del presente contrato es de Gs. 20.754.240 (Guaraníes veinte millones setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos cuarenta) IVA incluido.-

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es la cuenta corriente en Guaraníes Nº **0002000000693689** del Banco **SUDAMERIS BANK S.A.E.C.A.-**

FENIX SA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Lic. Carlos Villasboa
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CONTRATO DE "ADQUISICION DE SEGURO CONTRA ROBO E INCENDIO PARA EL DEPOSITO DEL MINNA" CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2022 – ID Nº 420.469, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA FENIX S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS.-

Contrato MINNA N° 36/2022

5.5 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
5.5.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato y/o Orden de Compra/Servicios serán de la siguiente manera: El pago se hará en moneda GUARANI. El pago del Suministro de la prestación se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 200 – Sub Grupo 264, Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2022, asignado al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Hacienda y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).
5.5.2 El pago se realizará de la siguiente forma: A PLAZOS. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).
5.5.3 El proveedor adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:
1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

La presentación de las documentaciones necesarias para el pago por la mesa de entrada de la Dirección Administrativa, bajo ningún caso implicara cómputos para el recurso de pago de intereses moratorios, considerando el proceso administrativo posterior (verificaciones de las documentaciones en base a la Guía Básica de Documentos para Rendición de Cuentas Resolución CGR 605/2022, Resolución de multas (si la hubiere), etc.). El cómputo de intereses moratorios se hará efectivo una vez vencido el plazo de 60 (sesenta) días posterior a la presentación de la STR en el Ministerio de Hacienda.
5.5.4 A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41° de la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,5 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Lic. Carlos Villasboa
Director General Interino de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CONTRATO DE "ADQUISICION DE SEGURO CONTRA ROBO E INCENDIO PARA EL DEPOSITO DEL MINNA" CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2022 – ID Nº 420.469, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA FENIX S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS.-

Contrato MINNA N° 36/2022

5.5.5 En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: 0,01 (cero coma cero uno) %. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá vigencia desde su firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.

7.1 Capital de Cobertura

BIENES ASEGURADOS	TIPO DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA Gs.	FRANQUICIA	VIGENCIA DE LA POLIZA
Seguro contra incendio del Edificio del Depósito del MINNA en la ciudad de San Lorenzo	Cobertura total. A primer riesgo absoluto. Seguro contra incendio del local utilizado por el MINNA como depósito, situado sobre la calle Arsenales y Luis Alberto de Herrera, Barrio Capellanía de la ciudad de San Lorenzo.	Gs. 1.102.081.072	Sin Franquicia	12 (doce) meses a partir de la firma del contrato.-
Seguro contra incendio del contenido del Depósito del MINNA en la ciudad de San Lorenzo	Cobertura total. A primer riesgo absoluto. Seguro contra incendio del contenido del depósito del MINNA, situado sobre la calle Arsenales y Luis Alberto de Herrera, Barrio Capellanía de la ciudad de San Lorenzo.	Gs. 1.258.687.454	Sin Franquicia	12 (doce) meses a partir de la firma del contrato.-
Seguro contra robo/asalto del contenido del Depósito del MINNA en la ciudad de San Lorenzo	Cobertura total. A primer riesgo absoluto. Seguro contra robo/asalto del contenido del depósito del MINNA, situado sobre la calle Arsenales y Luis Alberto de Herrera, Barrio Capellanía de la ciudad de San Lorenzo.	Gs. 1.258.687.454	Sin Franquicia	12 (doce) meses a partir de la firma del contrato.-

Capacitación

La aseguradora que haya ganado la licitación, dentro del plazo treinta (30) días corridos desde la emisión de la póliza, deberá realizar una capacitación al área encargada de gestionar el contrato de

FENIX SA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Lic. Carlos Villasboa
Director General Interino de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

seguros, explicando de qué se trata el riesgo cubierto, las cargas del asegurado, medios de comunicaciones aplicados para la agravación del riesgo y la denuncia del siniestro, plazos legales y condiciones contractuales establecidos por las partes.
Esta capacitación deberá realizarse en el lugar indicado por la convocante, tener una duración de entre 40 a 120 minutos (de una a tres horas cátedras) y al finalizar quedará constancia de ella en un documento comprobatorio (acta o certificado y lista de asistencia).

7.2 Lugar de entrega de los bienes y/o prestación de los servicios
El lugar de entrega de la póliza será en: Avda. Mcal. López esq. Acá Carayá, Ministerio de la Niñez y la Adolescencia – Dirección Administrativa.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del presente contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa, dependiente del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del monto del contrato. La misma deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. (Art 39 de la ley 2051/03).
9.2 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ley 2051/03.
9.3 La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.
9.4 El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: a los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

10. MULTAS.
10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
10.2 El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la prestación del servicio será: ***0,5 (cero coma cinco)%***. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de los multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

FENIX SA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Lic. Carlos Villasboa
Director General Interino de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CONTRATO DE "ADQUISICION DE SEGURO CONTRA ROBO E INCENDIO PARA EL DEPOSITO DEL MINNA" CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2022 – ID Nº 420.469, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA FIRMA FENIX S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS.-

Contrato MINNA N° 36/2022

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedarán automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 30 días del mes de noviembre del año 2022.-

.....
Sr. Edgar Daniel Valdez
Gerente General
FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

.....
Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

.....
Sr. Carlos Augusto Galeano
Gerente Administrativo
FENIX S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

.....
Lic. Carlos Jorge Villasboa
Director General de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA